

Ushuaia, 14 de abril de 2022

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ASUNTOS INCORPORADOS	
Fecha: 13 ABR. 2022	Hs. 11:40
Numero: 264	Fojas: 17
Expte. N°	
Orado:	
Excmo. Sr. Presidente	

Nos dirigimos a usted y por su parte a todos y todas las concejales, a fin de solicitar la modificación del artículo 20 de la ordenanza municipal 5252. Esto porque desde nación se decidió en conjunto a través de disposición del intendente de APNTDF Marcelo Ochoa, para mejorar el servicio de buses regulares, implementar el plan de gestión 20/30 en el parque nacional, donde ya se ha finalizado el circuito con éxito con cartelería colocada con tal de indicar el número de paradas, aparte de tener proyectado un plano de 7 paradores en los puntos de espera para ascenso y descenso de pasajeros asegurando presencia institucional y calidad arquitectónica en todo el circuito.

El objetivo es poder continuar dicho circuito desde el parque nacional al territorio municipal y provincial, conectando los diferentes puntos de interés turístico de visitantes y locales.

Creemos necesario exponer la necesidad de modificar la modalidad de control del servicio regular Punto a Punto dada las reiteradas multas que recibimos, generando en ocasiones, mal momento entre el inspector de tránsito y chofer, quienes están cumpliendo con su trabajo.

Por todo lo anterior, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal 5252 quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 20: Los prestadores y las prestadoras de servicio regular Punto a Punto, el Coordinador o la Coordinadora de transporte Municipal, y el Área de Aplicación, convendrán la remisión de planillas de control de servicios regulares, contando las mismas con horarios y frecuencia en cada parador"-

Asimismo, consideramos pertinente contar con un inspector de tránsito municipal apostado fijo en las salidas del ejido urbano por seguridad de accidentes en invierno en la ruta 3.

Adjuntamos al presente, el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 en dónde se preveía la suma de 19.000.000 de pesos para la construcción de la terminal de pasajeros y artesanos; nota enviada al Intendente Walter Vuoto en el año 2019; descripción gráfica del proyecto de los 7 paradores; y demás documentación entendida como pertinente para este proyecto.

Barz Walter Daniel
2901-613412
DNI 22.172.855

Héctor Colucci -
13-532.556
"Kantaro"

Transporte
Santa Wica
DNI 18742308

Saludo a usted atentamente.
DNI 38106811

COPIA FIEL

FEDERICO ANDRÉS VARGAS
Jefe Departamento Administración
Secretaría de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CIUDADIA
TRANSPORTE PATAGONIA

CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16276
17 JUN 2021
Ushuaia, Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Firma y Sello

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego del fuego, antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 27 de Abril 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Secretario de Turismo Alejandro David FERREYRA, ad referendum del señor Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra en conjunto: el Señor David ZALAZAR DNI N° 18.883.188 con dirección en calle Carlos Gardel N° 622 correspondiente a la firma Transporte Alejo; señor Claudio GONZALEZ MAMANI DNI N° 92.680.732 con dirección en Mocovíes N° 1730 de la firma Transporte Gonzalo; señor Antenor ALARCON DNI N° 18.742.308 con dirección en Magallanes N° 2433 de la firma Transporte Santa Lucia; señor Walter Daniel BAEZ DNI 22.172.757 con domicilio en Juan Buezas N° 1032 correspondiente a la firma Patagonia Tour; señora Hilda CALDERON DNI 13.532.556 con domicilio en Pastor Lawrence N° 882 correspondiente a la firma Lautaro; señor Carlos Washington NUÑEZ DNI N° 20.801.394 con domicilio en Costa de Laguna N° 1386 dpto N° 2 correspondiente a la firma Transporte Sol; señor Miguel Ángel SORIA DNI N° 17.814.396 con domicilio en Aldo Motter N° 2309 correspondiente a la firma Transporte Ushuaia; Luciano Nuñez PARRA DNI N° 38.406.811 con domicilio en 12 de octubre 1209 correspondiente a la firma Transporte Luigi. Todos los domicilios de la ciudad de Ushuaia, en adelante LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR, denominadas en su conjunto LAS PARTES se acuerda suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan que LA MUNICIPALIDAD colaborará con las LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR brindando servicio de dos (2) baños químicos estándar con servicio de limpieza, instalándose en la plaza ubicada frente a la Escuela Provincial N° 1 Domingo Faustino Sarmiento. -----

SEGUNDA: En contraprestación a lo dispuesto en cláusula PRIMERA, las LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR se comprometen a brindar según requerimiento de la Secretaría de Turismo de LA MUNICIPALIDAD, ciento ochenta (180) butacas al Parque Nacional Tierra del Fuego o similares puntos de interés turísticos a ser requeridos durante el año 2021, coordinándose con una anticipación de cinco (5) días hábiles previos. -----

hacced

^

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERA: Las LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR manifiestan la necesidad de ampliación de la casilla de punto de venta, por lo que la MUNICIPALIDAD a través de la Secretaría de Planificación en Inversión Pública efectuará la ampliación previa evaluación del espacio y estructura y determinación de costos. Una vez concretado el diseño y costo de la inversión, las partes acuerdan que el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la obra, será compensada por las LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR a través del mismo sistema de traslados acordado en cláusula SEGUNDA.

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su ratificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado anualmente o por períodos menores mientras persista la necesidad, acordándose una vez establecido el período, la cantidad de viajes a brindar.

QUINTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula TERCERA ambas partes podrán poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita, con una antelación de treinta 30 días a la fecha en que quiera ser finalizado, debiendo para el caso de no haberse generado los servicios dispuestos en cláusula SEGUNDA, efectuarse de manera prorrateada en relación a los períodos transcurridos de servicio de baños.

SEXTA: Toda duda o controversia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente por ambas partes en sede administrativa. Asimismo las partes establecen que para el caso de cualquier controversia que no se pueda someter a lo citado previamente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, resultando válida toda comunicación cursada a los domicilios indicados en el presente, los cuales tendrán carácter de Domicilio Constituido.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.

BAEZ WALTER DANIEL
 22172757

ITACONIA TOURS SRL

AGUIAROL, MARGARITA L
 4753893 TRANSPORTE USHUAIA

TRANSPORTE GONZALO
 C.I. 92680732
 nombre y apellido

Donato Salazar
 DNI 18883188
 DONATO

*Inte...
 4753893*

Nora Patricia...
 TRANSITO LUGI
 Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Ushuaia

...
 92680732
 Transporte
 Gonzalo



Plan de Gestión Parque Nacional Tierra del Fuego 2020-2030

Administración de Parques Nacionales

*PN Tierra del Fuego
Dirección postal: San Martín N° 1395,
Ushuaia (9410), Tierra del Fuego.
Tel: (02901) 42 13 15 / 42 42 35
Correo electrónico: tierradelfuego@apn.gob.ar*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo Disposición

Número: DI-2021-119494663-AFN-PNTF#APNAC

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
Jueves 9 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO II - NORMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS "LINEA REGULAR" EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL

ANEXO II

PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO

NORMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS "LINEA REGULAR" EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL.

Las empresas inscriptas en el REGISTRO DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO para la prestación del servicio de "línea regular" deberán prestar el servicio autorizado de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- HORARIOS

El Prestador presentará ante la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, por escrito y de forma detallada, el horario en que brindará sus servicios, conforme el ANEXO III de la presente. El horario propuesto, una vez aprobado, será de cumplimiento obligatorio. Cualquier modificación de los horarios de prestación de los servicios deberá ser comunicada por escrito, en días y horarios hábiles, a la mencionada intendencia. Sólo se admitirá UNA (1) modificación por cada mes calendario, la que deberá presentarse sin excepción durante la primera semana de cada mes. La aplicación de los horarios propuestos - previo análisis de la Intendencia- tendrán efecto a partir del primer día hábil de la segunda semana de cada mes.

2.-CIRCUITO OBLIGATORIO

El itinerario previsto para la presente modalidad deberá incluir obligatoriamente los siguientes puntos que se detallan a continuación (paradas) en el siguiente orden dentro del Parque Nacional: A) Portada del Parque Nacional, B) Estación Parque Nacional del Ferrocarril Austral Fueguino, C) Ensenada Zaratiegui, D) Estacionamiento del Centro de Visitantes Alakush, E) Estacionamiento Campamento Agreste Isla Entre Ríos, y F) Estacionamiento en Bahía Lapataja. El retorno deberá efectuarse, en sentido contrario, respetando las paradas: Isla Entre Ríos, Estacionamiento del Centro de Visitantes Alakush, Estación Parque Nacional Ferrocarril Austral Fueguino y La Portada para luego continuar hacia la ciudad de Ushuaia.

En época invernal los caminos internos del Parque Nacional identificados como Ensenada Zaratiegui y Cañadón del Toro (camping Río Pipo) son cerrados preventivamente por la APN, dadas las condiciones climáticas que dificultan su transitabilidad. Ante este escenario, el itinerario deberá ajustarse a los cambios, prescindiendo de utilizar la parada "C) Ensenada Zaratiegui" cuando ello ocurra. El resto del itinerario deberá cumplirse en el mismo orden indicado en el párrafo precedente.

Las paradas mencionadas se utilizarán exclusivamente para efectuar el descenso de los pasajeros que lo abandonan o el ascenso de los pasajeros que toman el servicio. Por lo tanto, en toda circunstancia y lugar, queda prohibido que los choferes de las líneas regulares detengan el vehículo y/o esperen a los pasajeros para que éstos recorran, tomen fotografías u observen el paisaje.

3.- ESTACIONAMIENTO HABILITADO

Las unidades de transporte, en el retorno hacia la ciudad de Ushuaia, solo podrán permanecer estacionadas por un lapso no mayor a 10 minutos en el Estacionamiento del Centro de Visitantes Alakush. Cuando hayan concluido la maniobra de estacionamiento, los vehículos no deberán permanecer con los motores encendidos.

4.- INFRACCIONES

Las firmas autorizadas, y su personal, deberán abstenerse de organizar o realizar excursiones por su cuenta y, en general, todas aquellas actividades reservadas a los permisionarios inscriptos como prestadores de servicios de excursiones. Al efecto, la simple constatación de irregularidades en cuanto a los sitios autorizados como paradas, la presencia injustificada de guías o coordinadores entre los pasajeros, la espera injustificada de pasajeros en cualquier punto del circuito, la duración de los viajes, el descenso injustificado de los conductores o empleados de las unidades o su presencia en lugares ajenos a sus funciones (senderos, miradores, etc.) hará presunción, salvo prueba en contrario y según cada caso, de la realización de una excursión organizada o del ejercicio de actividades como guía sin las correspondientes autorizaciones.

5.- BOLETOS O PASAJES

Previo al momento de ascender al vehículo, es obligatoria la entrega de los boletos correspondientes a los pasajeros o usuarios. Queda absolutamente prohibido al Prestador, retener estos comprobantes sin autorización o intervención del personal de la APN. Deberán informar sobre las tarifas a percibir, diferenciando el precio para la ida y vuelta al PN, sólo ida y solo vuelta, actualizando la información cada vez que se modifiquen las mismas.

6.- IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES

Las firmas autorizadas se encuentran obligadas a cumplir con la identificación de TODAS las unidades que presten servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego.

Para ello, deberán contar con la siguiente cartelería ploteada y adosada al vehículo:

1. Frente: centrado inmediatamente arriba del parabrisas o bien, en el capote.
2. Lateral derecho (lado acompañante). A ser ubicado en la puerta corrediza (si el móvil dispusiera) o bien, en el sector medio del vehículo. En cualquier caso será colocado a una altura de entre (1) un metro y (1.5) un metro y medio del suelo.

El diseño de los mismos serán provistos por la APN, se ajustarán a lo establecido en la RESFC-2018-103-APN-D#APNAC o la norma que la actualice o reemplace, respecto al Sistema de Pictogramas y la Normativa de esta Administración. El material deberá ser impreso en vinilo autoadhesivo o imantado, y deberá permanecer colocado cada vez que se preste el servicio. A tal fin colocarán únicamente como texto la designación comercial/ nombre de fantasía.

Ushuaia, 10 de Mayo de 2018 USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.

NOTA REGISTRADA N°	02264
FECHA	10/05/18 HORA 08 ⁰⁰
RECIBIDO POR	<i>Podipuz</i>

Municipalidad de Ushuaia
Coordinador de Transito y Transporte
Sr. Horacio Herrera
S / D:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. En virtud del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 5252 de Transporte Regular Punto a Punto a los efectos de solicitar la determinación conjunta de los itinerarios y recorridos de invierno para la próxima temporada .

ARTICULO 20,-HORARIOS. Los prestadores conjuntamente con la autoridad de aplicación determinan los recorridos a realizar con indicación de horario de salida y egreso, frecuencia e itinerario. Una vez homologados los mismos por el municipio, el permisionario debe cumplir estrictamente con los recorridos y frecuencias y no puede introducir variaciones unilateralmente, desviarse ni interrumpir el recorrido autorizado. La suspensión de horarios o cambios en el servicio por por razones de fuerza mayor debidamente justificados deben ser notificados de manera inmediata ante la autoridad de aplicación.

En tal sentido Solicito a Ud. evalúe la factibilidad de habilitar como itinerario puntos estratégicos dentro de la ciudad que le permita la continuidad laboral a la Empresa en temporada invernal sumados al punto de la parada fija actualmente sita en Maipu y Fadul.

Este pedido responde a la necesidad de los pasajeros que no tienen la posibilidad de llegar a la parada fija de Maipu y Fadul generalmente Familias con chicos o estudiantes de escuelas, de diferentes disciplinas invernales que también quieren cumplir y disfrutar de los centros invernales. Y que en esta época y para esta actividad recreativa les aumenta la dificultad de trasladarse hasta dicho punto con los equipos de nieve, tablas, abrigos, botas, etc. En numerosas ocasiones los propios pasajeros solicitan que, sin ser hasta la puerta del hotel o Domicilio, se realice dentro del itinerario a pedido en puntos CERCANOS.

Esto también es validado para los casos de traslados de turismo social, cultural y recreativo, como pueden ser asociaciones o escuelas de deportes invernales, que requieren un traslado económico efectivo y Regularmente que les permitan concentrarse en un punto favorable a los padres o Madres que no cuentan con la posibilidad de acercarlos debido a sus actividades laborales o las condiciones climáticas adversas.

Sin otro particular y a la espera de su Favorable respuesta para efectuar una reunión y concretar el horario **REGULARMENTE** que determina el artículo 20 de la ordenanza 5252, lo saludo muy atentamente.

[Firma]
Walter Zan
Patagonia Tour SRL
Sucio Gerente
DN 22.172.757

Patagonia Tour S.R.L.

Juan Buezas N° 1032. B° Monte Gallinero Teléfono (02901) 440426 – (02901) 15613412
Patagoniatourush@gmail.com. Ushuaia, Tierra del Fuego. Argentina.



Ushuaia 06 de marzo de 2020

Consejo de Librante Ushuaia

S.R. Presidente Juan Carlos Pino.

S-----/-----D:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/03/2020	Hs. 11.05
Numero: 184	Fojas: 1
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	

Los prestadores del servicio Línea Regular a puntos turísticos nos dirigimos a usted formal, referente a la Ordenanza Nº 5252- ART: 04- Espacio físico como punto de partida y llegada de buses, con confort y sanitarios para informantes, vendedores, choferes, locales y visitantes, declarado de interés en Obras Publicas en el año 2017 y a la fecha no tenemos novedades. Acudimos a usted como defensor al ciudadano para solicitar informe de la construcción de dicho espacio mencionado a la brevedad; Informamos que en la actualidad estamos trabajando (8 - ochos), Empresas en un espacio de 2,50 Metros de ancho x 3 Metros de largo ,consideramos al él igual que los visitantes y locales que hasta la construcción o ampliación del Espacio actual se nos devuelva La terminal de buses de Línea Regular destinada para el sector por Ordenanza Nº 2101 El pedido surge por la aproximación del crudo invierno el cual complica más la gestión operativa ,administrativa y de refugiarnos informantes vendedores ,choferes ,visitantes y locales.

Le comunicamos que por mesa de entrada del Ejecutivo Municipal, reiteradas notas registradas fueron entregadas a las secretarias Involucradas a la causa sin novedad a la fecha.

Solicitamos se nos considere una sesión con los responsables de la Obra declarada de interés en la Ordenanza Nº 5252 – Artículo Nº 4. (CON LOS INFORMES A LA FECHA).

Desde ya atentamente saludamos con un cordial abraso y a una favorable respuesta.

PATAGONIA TOUR SRL
Baez Walter Daniel
Patagonia Tour SRL
Socio Gerente
DNI. 22.172.757

Santa Lucía
18742309

Transporte Lup
38406811

Transporte Sol

13.532.556.
Lovero

PATAGONIA TOUR SRL
LEON CLADIA 22.836.206.

PARADORES

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se plantea el diseño de 7 (siete) paradores en los puntos de paradas existentes del bus turístico de PN Tierra del Fuego, a fin de destacar los puntos de espera para ascenso-descenso de pasajeros, asegurando presencia institucional y calidad arquitectónica en todo el recorrido con el lenguaje distintivo del conjunto de propuestas elaboradas para el Parque. Por otra parte se busca generar un refugio para momentos de clima hostil, ofreciendo siempre al turista un espacio de descanso y contemplación del paisaje circundante.

Para tal fin se plantea una ubicación perspectivada de los muros laterales y una inclinación de la cumbrera de la cubierta con un punto de fuga común orientando las vistas al paramento posterior del refugio donde se dispondrá un amplio ventanal para avistaje. El perímetro del parador contará con un banco y respaldo de madera continuo empotrado sobre las tres caras internas construidas.

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

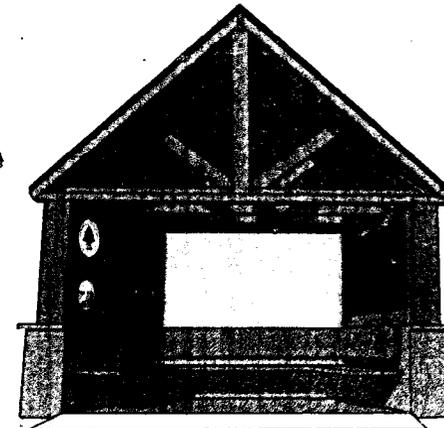
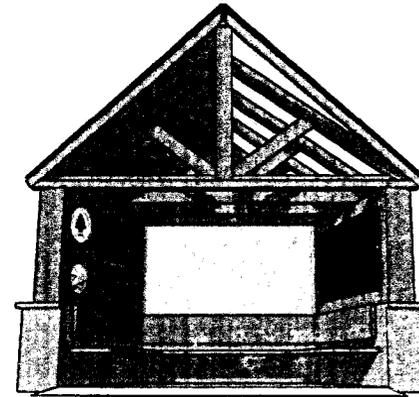
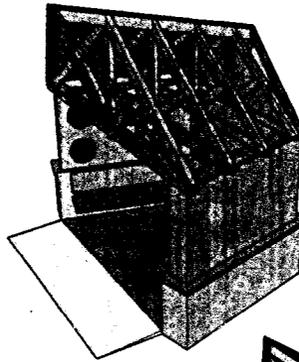
Los puntos de localización son: P1 - Parador de Portada, P2 - Parador Estación del Ferrocarril Austral Fueguino, P3 - Parador Bahía Ensenada Zaratiegui, P4 - Parador Centro de Visitantes Alakush, P5 - Parador Mirador Lago Acigami/ Roca, P6 - Parador Mirador Campamento Isla Entre Rios, P7 - Parador Mirador Bahía Lapataia.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Se trata de una construcción tradicional de ladrillo cerámico hueco portante del 18 con basamento perimetral de 40 cm de espesor mínimo con revestimiento en piedra tipo bola por debajo del ventanal, y revestimiento cementicio tipo siding con disposición de tablas en vertical a partir de dicha altura de umbral, con espesor final de 30 cm, según indicado en planos.

La estructura del techo se materializará con cerchas triangulares de madera paraíso, guatambu, lenga o similar apoyadas en los muros portantes laterales y posterior según diseño. La sección de la madera a emplear deberá verificarse con calculo estructural. La cubierta a dos aguas será de chapa sinusoidal C22 repintada negro grafito.

La carpintería del ventanal será de PVC simil madera con vidrio tipo DVH.



NOTAS:
Las dimensiones, materiales definitivos y lugar de los materiales especificados en el proyecto.

revisión:

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

ARQUITECTURA 3/3
MEMORIA - MODELOS 3D

ESTADO: VARIAS
FECHA: 30-06-21
DISEÑO: JD

D-03

PROYECTO: PN TDF
REVISOR: DO

75 X 75



75 X 75



75 X 75



75 X 75



90 X 90



120 X 120

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA FERRER FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO IV. 5179

ORDENANZA N°

PROGRAMA OBRA
PÚBLICA

Obras Infraestructura	
Repavimentación Juan Domingo Perón	7.084.160
Repavimentación Gobernador Paz	13.505.000
Repavimentación SECCION A SECTOR 1	20.000.160
Repavimentación SECCION A SECTOR 2	20.005.870
Repavimentación SECCION A SECTOR 3	10.001.960
Repavimentación SECCION A SECTOR 4	10.007.410
Apertura de calles y redes (agua y cloaca), Río Pipo margen norte, etapa 1	70.200.000
Urbanización Barrancas del Pipo redes de agua y cloaca	44.100.000
Reconstrucción trama urbana ciudad 2 etapa	14.000.000
Intervenciones vía pública	
Plan Bacheo 2017	
Eje Lasorre (repavimentación, agua cloaca veredas y mobiliario urbano)	10.800.000
Elementos de equipamiento urbano	12.700.000
Circuitos accesibles de puerto a San Martín	4.000.000
	700.000
Espacios públicos	
Puesta en valor de espacios públicos 1 etapa	
Puesta en valor de espacios públicos 2 etapa	4.500.000
	6.500.000
Infraestructura deportiva	
Puesta en Valor del Gimnasio Favale	
Puesta en valor del gimnasio La Colera	2.400.000
	2.100.000
TOTAL	251.005.830
Banco de obras	
Apertura de calles y red de infraestructura en secciones K y D	60.300.000
Apertura de calles y redes de infraestructura barrio Italia	5.800.000
Apertura de calles y redes de infraestructura barrio 7 cascadas	13.700.000
Apertura de calle en red cloacal sección D	13.000.000
Pavimentación parcial barrio Ecológico y La Colina y parque Industrial	70.200.000
Pavimentación y contón cuneta Barrio Casas del Sur	49.200.000
Pavimentación parcial B° los Alakalufas	46.800.000
Repavimentación circuito secundario	160.000.000
Repavimentación FUEGIA BASKET	8.000.000
Repavimentación 12 DE OCTUBRE	12.000.000
Repavimentación KUANIPI	16.000.000
Puesta en valor de espacios públicos 3 etapa	
Remediación cauce cloacas	8.000.000
Remodelación Plaza Cívica	8.000.000
Círculo Kayú Chenón	7.500.000
Parque Peñiwen	3.200.000
Areglo Obra Pioneros Fueguinos 1 etapa	4.500.000
Terminal de pasajeros y artesanos	6.000.000
Ampliación Escuela Bahía	19.000.000
Residencia para Adultos Mayores	4.000.000
Conforta plaza Piedrabuena	28.400.000
Cubierta escalera Escuela Las Lengas	1.400.000
TOTAL	400.000
Banco de equipos	641.283.000
Fresadora	5.500.000
Dosificadoras hormigón y asfalto	1.500.000
2 Mixer	4.900.000
Camión 16 m3	1.900.000
2 camiones 6m3	2.400.000
2 Motorveladoras	7.500.000
2 Retroexcavadoras	3.000.000
TOTAL	27.700.000

C.D.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

La Isla Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, s.o. 1982
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-9252/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se fijan los gastos en la suma de pesos mil ochocientos quince millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y tres (\$ 1.815.197.643) y calculo de recursos del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2017, según Anexos I y II que forman parte del mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.I. y T N° 001/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5179, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se fijan los gastos en la suma de pesos mil ochocientos quince millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y tres (\$ 1.815.197.643) y calculo de recursos del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2017, según Anexos I y II que forman parte del mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 001 - /2017.

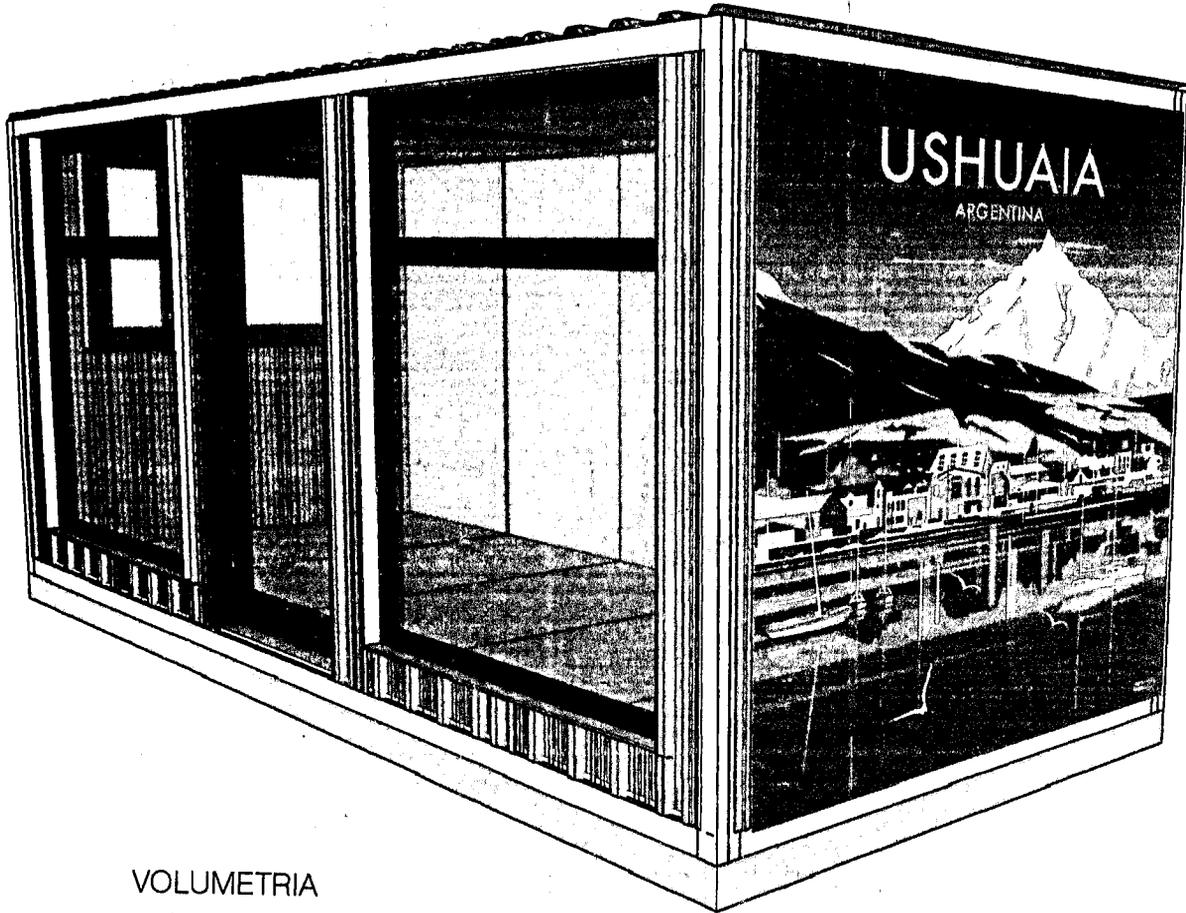
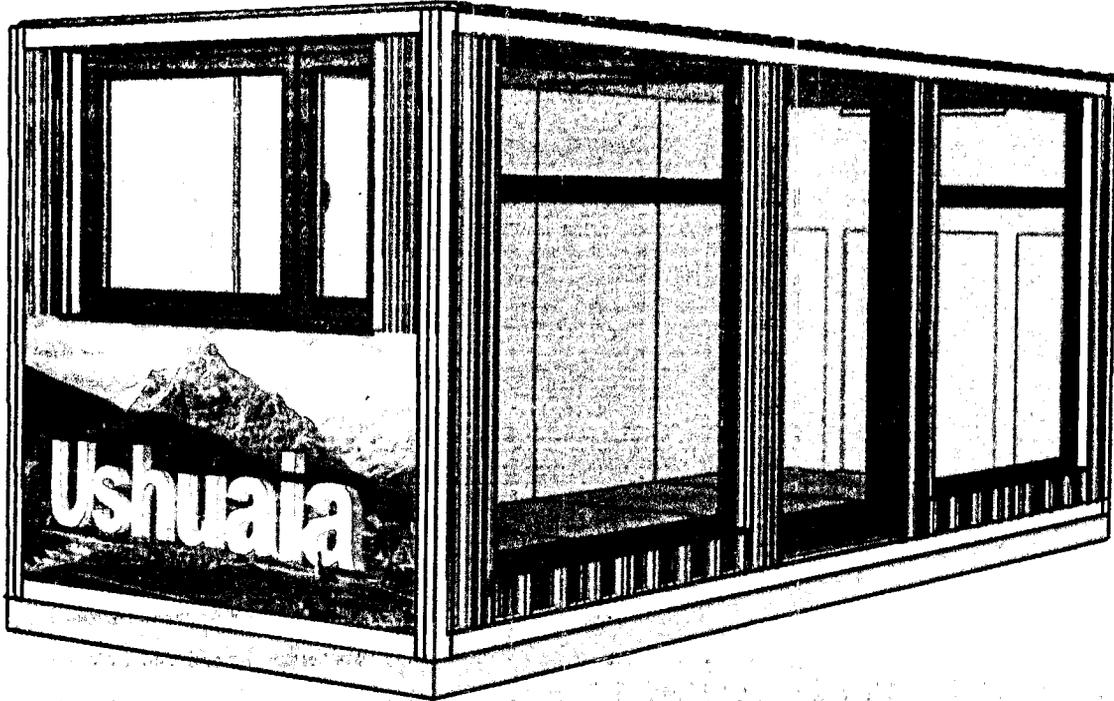
Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

≡
A



VOLUMETRIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



OBRA:

MODULOS TIPO

RESPONSABLE/S:

Nombre

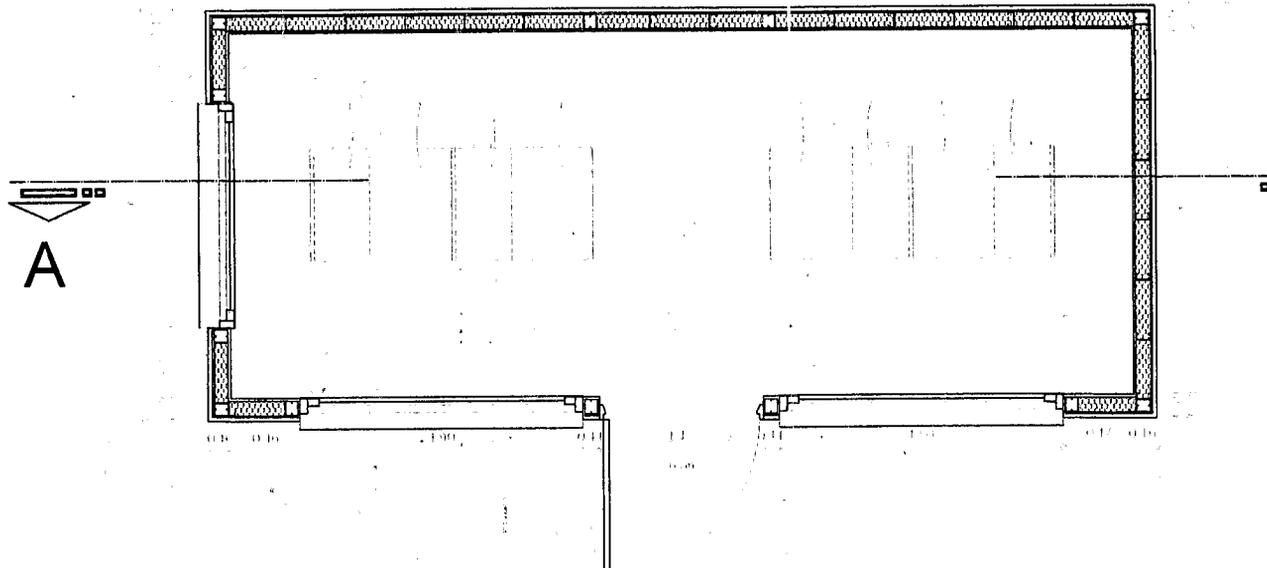
PLANO:

PLANTA BAJA - CORTE - VISTA - VOLUMETRIAS

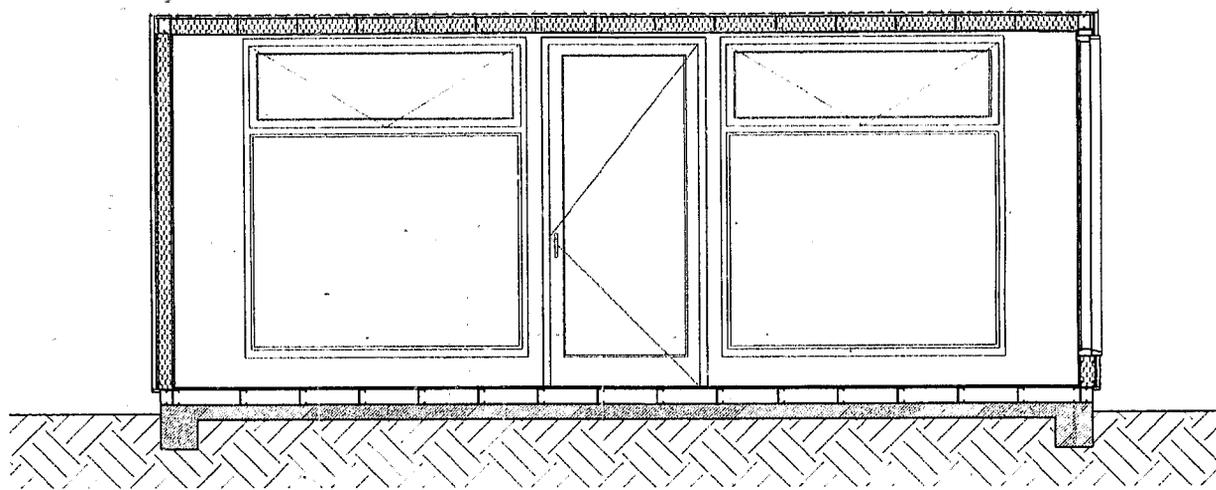
PLANO N°:

FECHA :

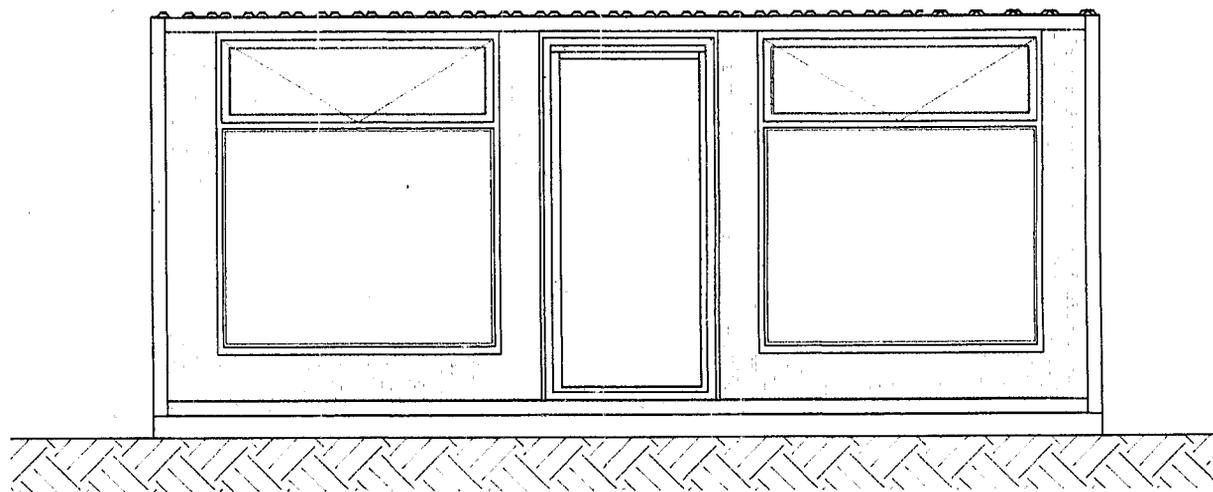
07/03/2022



PLANTA esc. 1:50



CORTE A-A esc. 1:50



VISTA FRENTE esc. 1:50

Concejo Deliberante de Ushuaia

Analizarán hoy en Debate Ciudadano la regulación del transporte punto a punto y ocasional

Se trata de dos proyectos de ordenanza que buscan desdoblarse la ordenanza N° 3144, sancionada en 2006, para generar nuevas normas específicas para regular el servicio de transporte Punto a Punto (traslado de pasajeros hacia determinados puntos de interés turístico, desde una terminal con horarios preestablecidos) y el transporte Especial de Personas con Modalidad Ocasional (traslado exclusivo y eventual de personas bajo la contratación con agencias de turismo o instituciones). Ambos proyectos serán expuestos ante la comunidad hoy a las 11, previo al tratamiento en sesión ordinaria.

Los concejales de Ushuaia tratarán hoy en Debate Ciudadano, a partir de las 11, el proyecto de ordenanza que busca regular el servicio de Transporte Especial de Personas de Modalidad Ocasional y el Transporte Regular Punto a Punto.

Ambos proyectos se encuentran en etapa de análisis y obtuvieron predilección de los concejales en comisión de Policía Municipal, para ser expuestos en esta instancia participativa previo al tratamiento en sesión ordinaria. El trabajo en comisión contó con la participación de referentes de ambos servicios; funcionarios municipales; integrantes de la Cámara de Turismo y del Instituto Fueguino de Turismo, y la intención de los ediles es que ambos proyectos resulten aprobados



En comisión de Policía Municipal, los proyectos fueron elaborados con participación de funcionarios y referentes de ambos servicios.

en la sesión ordinaria del 10 de mayo.

Hoy a partir de las 11, en Debate Ciudadano, los vecinos podrán interio-

rizar sobre ambos proyectos que buscan desdoblarse la ordenanza municipal N° 3144 sancionada en el año 2006, a

partir de los avances y las modificaciones que tuvo el transporte desde aquel momento hasta la actualidad.

Las ordenanzas que se proponen establecen que se denomine Transporte Regular Punto a Punto al traslado de pasajeros hacia determinados puntos de interés turístico o recreativo, partiendo desde una parada fija o terminal en la ciudad, con horarios de salida y de arribos preestablecidos. En tanto el Transporte Especial de Personas de Modalidad Ocasional, reglamentaría el traslado exclusivo y eventual de personas, regulado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios por parte de agencias de turismo, clubes, asociaciones, instituciones deportivas, entre otros. ■



NOTA N° 110/2019.-

LETRA: Dir. Transporte.-

USHUAIA, 04 SEP 2019

Sres. Prestadores del
Servicio Línea Regular "Punto a Punto":

Dirijo la presente en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5252, en su artículo 20.

Es de destacar que en el pasado han sido informados y debidamente notificados de los recorridos aprobados y de cumplimiento obligatorio para los prestadores habilitados en el servicio de Línea Regular "Punto a Punto", resultando del incumplimiento de mismo el labrado de las correspondientes actas de infracción por "desvió de recorrido Autorizado", generando malestar en los prestadores infraccionados visto que la falta esta considerada falta grave según artículo 25, inciso b y sin posibilidad de pago voluntario.

Pese esto periódicamente recibimos denuncias de los distintos transportistas (taxis, remis, especial) los que manifiestan sentirse damnificados cuando observan móviles habilitados como línea regular retiran o traen pasajeros a la puerta de hostel, hoteles y hasta en el aeropuerto de la ciudad.

Por lo expuesto de y con el fin de evitar futuros inconvenientes se les recuerda mediante la presente los recorridos autorizados para llegada y retorno de los distintos puntos turísticos, siempre desde el punto de partida se encontrará ubicado en calle Maipú N°660.

- * IDA a los centros invernales (sentido sur – norte)
- Prefectura Naval Argentina- Perito Moreno – Ruta N° 3.
- *VUELTA de los centros invernales (Sentido Norte- Sur)
- Ruta N° 3- Perito Moreno – Maipú.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte Perón"

*IDA Parque Nacional – Tren del Fin del Mundo (Sentido norte -sur)

- Maipú- Malvinas Argentinas- Hipólito Irigoyen- Ruta N.º3.

*VUELTA Parque Nacional- Tren del Fin del Mundo(Sentido sur- norte)

Ruta N°3 – Hipólito Irigoyen- Av. Jorge Garramuño- Pref. Naval Argentina.

*IDA Glaciar Martial (sentido Norte -sur)

-Maipú- guaraní- San Martín- Darwin – Magallanes – Aldo Motter- Camino glaciar.

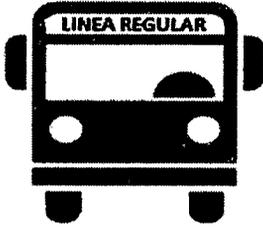
*VUELTA Glaciar Martial (sentido sur- norte)

- Camino Glaciar- Aldo Motter -Alem -Kamshen -Gdor. J. Maria Gómez- Don Bosco-
Magallanes -Juana Fadul -Av. Pref. Naval -Terminal Línea Regular.

Sin mas saludo a Ud., atentamente.

Le

Marcelo Rivero
Jefe Dpto. Control
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dirección de Administración
09 MAR 2020
Recibido por: <i>[Signature]</i>
Legajo N°: <i>2018-102</i>
Hora: <i>10:47</i>

Secretaria de planificación e inversión pública

Dra. Gabriela Muñís Sicardi.

S-----/-----D:

Los prestadores del servicio de transporte Línea Regular a Puntos de interés Turísticos nos dirigimos a usted formal en referencia a la Ordenanza Municipal N° 5252 Artículo 4 - (Espacio terminal de Partida y Llegada de los buses de Línea Regular declarado de interés en obras pública para la construcción en el año 2017 por Ordenanza Municipal y a la fecha no tenemos novedades.

Acudimos a usted como responsable para solicitar una reunión con el sector a la brevedad para que se nos informe el estado del proyecto de construcción de la terminal de buses de la Línea Regular, en caso de no tenerlo solicitamos se nos devuelva el espacio otorgado por Ordenanza N° 2101 y/o Ampliar el Espacio actual.

Lo solicitado es de suma urgencia por que a la fecha estamos esperando sin novedad favorable de su secretaria pasando incomodidad laboral de los vendedores, informantes, choferes; visitantes locales, Nacionales y/o Internacionales en un espacio de 2,30 metros de ancho y 3,00 metros de largo.

La emergencia comienza a la cercanía del crudo invierno, imagínese lo inhumano poder trabajar en un espacio de esa magnitud 8 Empresas -8 vendedores más visitantes que gestionan el boleto.

Desde ya saludamos atentamente con abrazos y cariño y esperamos favorable respuesta al pedido de reunión, (para coordinar tel. 2901-613412).

[Signature]
PATAGONIA TOUR SRL
 Walter Gantier
 Patagonia Tour SRL
 Sgo. de Chile 1127
 D.V. 22.112.71.57

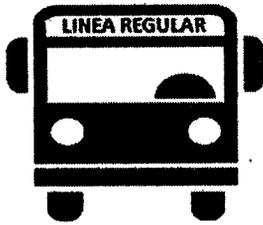
[Signature]
 Contacto: Laura
 2901 708
 Hótel de...
 13.532.556

[Signature]
 DNI 38406811
 Transporte Lupi...

[Signature]
 Transporte SA

[Signature]

[Signature]
 LEON CLAUDIA
 PATAGONIA TOUR
 23836.206



Ushuaia 06 de marzo de 2020

Consejo de Librante Ushuaia

S.R. Presidente Juan Carlos Pino.

S:-----/-----D:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/03/2020 Hs. 11:05
Numero:	184 Fojas: 1
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	

Los prestadores del servicio Línea Regular a puntos turísticos nos dirigimos a usted formal, referente a la Ordenanza N° 5252- ART: 04- Espacio físico como punto de partida y llegada de buses, con confort y sanitarios para informantes, vendedores, choferes, locales y visitantes, declarado de interés en Obras Publicas en el año 2017 y a la fecha no tenemos novedades. Acudimos a usted como defensor al ciudadano para solicitar informe de la construcción de dicho espacio mencionado a la brevedad; Informamos que en la actualidad estamos trabajando (8 - ochos), Empresas en un espacio de 2,50 Metros de ancho x 3 Metros de largo ,consideramos al él igual que los visitantes y locales que hasta la construcción o ampliación del Espacio actual se nos devuelva La terminal de buses de Línea Regular destinada para el sector por Ordenanza N° 2101 El pedido surge por la aproximación del crudo invierno el cual complica más la gestión operativa ,administrativa y de refugiarnos informantes vendedores ,choferes ,visitantes y locales.

Le comunicamos que por mesa de entrada del Ejecutivo Municipal, reiteradas notas registradas fueron entregadas a las secretarias Involucradas a la causa sin novedad a la fecha.

Solicitamos se nos considere una sesión con los responsables de la Obra declarada de interés en la Ordenanza N° 5252 – Artículo N° 4. (CON LOS INFORMES A LA FECHA).

Desde ya atentamente saludamos con un cordial abraso y a una favorable respuesta.

PATAGONIA TOUR SRL
C/ Paz Walter Daniel
Patagonia Tour SRL
Socio Gerente
DNI. 22.172.757

Santa Lucía
18792709

Transporte Luy
38406811

Transporte Sol

13.532.556.
10000000

~~PATAGONIA TOUR SRL~~
~~LEON CLADIA 22.836.206.~~